

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "DGCORENADR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "ICAT CDMX", REPRESENTADO POR SU TITULAR, GUADALUPE RAMOS SOTELO; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 09 de Julio del 2025, "LAS PARTES" celebraron el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN**, en lo sucesivo el "**CONVENIO MARCO**", en el cual acordaron que el "**ICAT CDMX**" imparta cursos de capacitación, profesionalización o certificación a las personas que le indique la "**LA DGCORENADR**".

SEGUNDO. En la cláusula **QUINTA** del "**CONVENIO MARCO**", "LAS PARTES" acordaron la celebración de Convenios Específicos en los cual se detallará con precisión las actividades, precios, programas entregables y evidencias a entregar.

De la misma forma, se acordó que por cada curso que se solicite, "LAS PARTES" designarán un responsable del seguimiento hasta su conclusión.

Vistos los antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "DGCORENADR" QUE:

1.1. Que es una Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente, dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción X inciso E) y 188 fracciones XXXIII y XLIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y que tiene entre sus objetivos impulsar actividades de formación y capacitación, compilación y análisis de información, vinculación, innovación y difusión formativa que contribuyan a regular, promover, fomentar coordinar y ejecutar acciones en materia de protección, desarrollo, restauración, conservación, manejo y

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





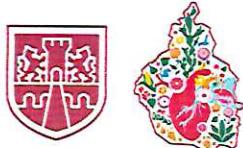
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

aprovechamiento de los ecosistemas, suelo, agua y otros recursos naturales, la vegetación natural o inducida, en el suelo de conservación; suscribir los documentos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

- 1.2. Que el Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Humberto Adán Peña Fuentes, fue designado, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, el 05 de octubre de 2024, por lo que cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º fracción X inciso e), 188, fracción XLIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 1.3. Para efectos de este convenio señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en las instalaciones que ocupa "LA DGCORENADR" ubicadas en Av. Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- 1.4. Para la celebración de este Convenio Específico, cuenta con la suficiencia presupuestal que será con cargo al presupuesto destinado para la operación del programa "Altepétl Bienestar 2025", específicamente al Componente Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural. Los recursos serán ejercidos a través del Fondo Ambiental Público (FAP), contemplados en el capítulo 4000 (ayudas y subsidios).
- 1.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA.
- 1.6. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Av. Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- 1.7. Requiere del "ICAT CDMX" la impartición de los cursos relacionados en la cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- 1.8. El presente Convenio Específico al "CONVENIO MARCO" se regula por el artículo 1, Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, al ser un convenio celebrado entre una Dependencia de la Ciudad de México y un **Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio**.

2. DECLAR EL "ICAT CDMX" QUE:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN/ ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

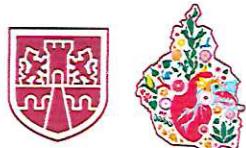
- 2.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y XII, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los numerales Primero, Segundo, Tercero, fracción XI, y Décimo Cuarto, fracciones I y XV, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2014, así como en los artículos 2, 3, fracción VI, 11, 12, fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.
- 2.2. Que tiene por objeto impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad de México, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a los requerimientos del mercado laboral de la Ciudad de México.
- 2.3. Entre sus atribuciones se encuentra impartir capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar, que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad de los habitantes de la Ciudad de México, y promover e impulsar la formación y certificación para y en el trabajo, a fin de coadyuvar con la productividad en los sectores público y privado, de acuerdo con lo señalado por el numeral Tercero, fracciones III y IV, de su Decreto de creación.
- 2.4. Que en el “ICAT CDMX” está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identificación sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier análoga.
- 2.5. Que es una entidad de Certificación y Evaluación acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, y que, por tanto, cuenta con la capacidad técnica necesaria para impartir capacitación; así como para evaluar con fines de certificación de competencias laborales y, en su caso, acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de la forma en que las personas lo hayan adquirido, conforme a la normatividad vigente.
- 2.6. Cuenta con la capacidad técnica necesaria para impartir capacitación para y en el trabajo, así como para evaluar con fines de certificación y, en su caso, acreditar y certificar el saber demostrado,

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

independientemente de la forma en que las personas lo hayan adquirido, conforme a la normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Pública. (se repite en el párrafo anterior)

2.7. Cuenta con la capacidad jurídica, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la experiencia y conocimientos necesarios para cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento.

2.8. Guadalupe Ramos Sotelo, Directora General del Instituto De Capacitación Para El Trabajo De La Ciudad De México, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno. Lic. Clara Brugada Molina con fecha 16 de marzo de 2025, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, fracciones I, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral, Décimo Cuarto, fracciones I, XV y XVIII del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2014, y artículos 11, 12, fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.

2.9. Para efectos del presente instrumento jurídico establece como domicilio el ubicado en la Calzada San Antonio Abad 32, Piso 2, colonia Tránsito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1. Reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal con que cuentan sus representantes para la suscripción del presente Convenio Específico de colaboración.

3.2. El presente Convenio Específico no modifica en ninguna de sus partes el "**CONVENIO MARCO**" descrito en el Antecedente Primero, por lo que los compromisos y acuerdos contenidos en el mismo prevalecen y el presente instrumento se refiere únicamente a un curso específico y los términos en los cuales se realizará.

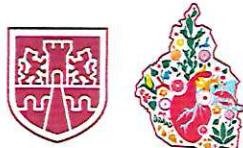
3.3. Conocen el alcance y contenido de este Convenio Específico al "**CONVENIO MARCO**" según el contenido de las siguientes:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/003/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La "LA DGCORENADR" requiere que el "ICAT CDMX" le proporcione los siguientes cursos:

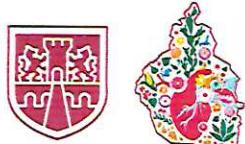


INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1	Alineación al EC0217.01, "Importación de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupo".	20	Personas	100	\$1,853.00	\$183,660.00
2	Proceso de Evaluación con Fines a la Certificación en el EC0217.01 "Importación de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupo".	N/A	Personas	100	\$0.000.00	\$000,000.00
3	Emisión de Certificado del EC0217.01 "Importación de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupo".	N/A	Personas	100	\$103.00	\$10,300.00
IMPORTE POR CAPACITACIÓN						9375,867.00

1	Alineación al estándar de competencias "Combate de incendios Forestales, a través de combatientes de Brigadas comunitarias, EC1651".	20	Personas	240	\$1,853.00	\$321,120.00
2	Proceso de Evaluación "Combate de Incendios Forestales, a través de combatientes de Brigadas comunitarias, EC1651".	N/A	Personas	240	\$1,000.00	\$180,000.00
3	Emisión de Certificado del EC1651 "Combate de Incendios Forestales, a través de combatientes de Brigadas comunitarias, EC1651".	N/A	Personas	240	\$700.00	\$168,000.00
IMPORTE POR CAPACITACIÓN						5975,616.00

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN/ ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DETALLE	TIPO	TIPO DE CURSO	TIPO DE PERSONA	TIPO DE CURSO	TIPO DE PERSONA	TIPO DE CURSO	TIPO DE PERSONA
1	Capacitación "Primeros Auxilios para Jefes de Brigadas E00060"		40	Personas	200	\$2,000.00	\$400,000.00
2	Capacitación Seguridad y Protección Personal para Propietarios de Árboles		40	Personas	100	\$1,812.00	\$181,200.00
IMPORTE POR CAPACITACIÓN							5682,200.00
SUBTOTAL							\$1,934,583.00
I.V.A.							EXENTO
TOTAL							\$1,934,583.00

SEGUNDA. APORTACIÓN.

"LAS PARTES" establecen que por la impartición de los cursos objeto del presente Convenio Específico, la "LA DGCORENADR" pagará la cantidad máxima de un millón novecientos treinta y cuatro mil, quinientos ochenta y tres pesos. (\$1,934,583.00)

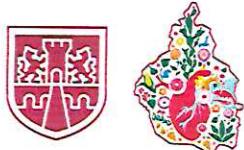
Dicha aportación será otorgada al "ICAT CDMX" por cada curso concluido, de acuerdo a la cotización que se anexa, mediante transferencia interbancaria posterior a la fecha de la presentación y aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) debidamente requisitados, previa aprobación y aceptación del curso por parte de la "DGCORENADR". Lo anterior de acuerdo a los tiempos y plazos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con la Sección Tercera de los Momentos Contables de los Egresos, Regla 15, en su apartado B numeral 24 y Apartado E numeral 38 fracción V, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México y no se otorgará ningún anticipo por parte de la "DGCORENADR". La transferencia interbancaria que se origine con motivo de la ejecución del curso, objeto del presente Convenio de Colaboración, se realizará a la cuenta siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN/ ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No. de cuenta: 0276630925
Sucursal: 0706, Victoria, Ciudad de México
Cuenta CLABE: 072180002766309250
Banco: Banco Mercantil del Norte S.A.-Banco Banorte
A nombre de: Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Para soportar el comprobante fiscal, el "ICAT CDMX" deberá entregar a la "DGCORENADR" las listas de asistencia originales, debidamente firmadas y selladas por la persona instructora o servidora pública del "ICAT CDMX" que haya coordinado el proceso de capacitación, así como las constancias de cada uno de los participantes que acrediten el curso. Los listados y constancias deberán corresponder a las personas notificadas por la "DGCORENADR" y deberán ser entregadas físicamente en:

Av. Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

El pago se llevará a cabo dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual se elaborará de manera desglosada a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: GDF9712054NA; con Método de pago: pago en parcialidades o diferido; Forma de pago: transferencia electrónica; Uso de CFDI: gastos en general, de acuerdo con las cuotas de recuperación como aportación del curso que se trate.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se emitirá de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, el cual se tramitará para el pago, siempre y cuando cuente con la aceptación de conformidad por escrito, por parte de la "DGCORENADR".

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de que se efectúe alguna aportación en exceso al "ICAT CDMX", ésta deberá de reintegrarse a través de solicitud formal que deberá de contar por escrito. Si es durante la vigencia del presente instrumento procederá el descuento en la aportación de la facturación siguiente que corresponda y si el supuesto se presenta a la terminación del presente instrumento jurídico, se hará la devolución a simple solicitud que por escrito le realice la "DGCORENADR", sin perjuicio alguno para el "ICAT CDMX".

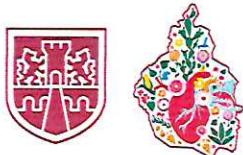
La presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sin la respectiva validación de la Dirección de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, no se considerará como aceptación de los cursos, por lo que la "LA DGCORENADR" se reserva expresamente el derecho a reclamar por los recursos faltantes.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN/ ICAT CDMX-CORENADR/001/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La “DGCORENADR” se compromete a entregar al “ICAT CDMX” la aportación pactada conforme a lo establecido en esta cláusula por el recurso efectivamente impartido, realizado, cotejado con el formato y lista de asistencia, a la conclusión del curso, previa presentación del comprobante con requisitos fiscales que corresponda; así como, de la documentación soporte de dicho curso, validado por la “DGCORENADR”.

La “DGCORENADR”, a través de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de las aportaciones conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa “Altepétl Bienestar 2025”, Componente Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural.

TERCERA. PERÍODO DE IMPARTICIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que el periodo de impartición de los cursos por el “ICAT CDMX” será entre el 15 de julio del 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025.

La “DGCORENADR” podrá cancelar o postergar la impartición del curso, antes que dé inicio y por razones atribuibles a medidas de contención presupuestal emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México o por no contar con el número de personas necesarias para cubrir el cupo del curso, notificándole por escrito a el “ICAT CDMX” con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al inicio de éste.

El “ICAT CDMX” podrá cancelar o postergar la impartición del curso de capacitación por causas asociadas a la disponibilidad de los instructores con las aptitudes requeridas, notificándole por escrito a la “DGCORENADR” con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al inicio del curso y, de ser posible, especificando la fecha próxima inmediata para llevarlo a cabo.

Una vez iniciado el proceso de capacitación, será improcedente la cancelación o suspensión de éste, a menos que sea por caso fortuito o fuerza mayor, y tendrá que notificarse inmediatamente por escrito a la otra parte.

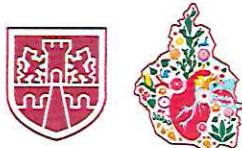
CUARTA. ENTREGA DE INFORMACIÓN.

El “ICAT CDMX” enviará, por lo menos 20 días naturales antes del inicio de cada curso, el temario, así como, la semblanza del(a) instructor(a) que lo impartirá;

La “LA DGCORENADR” entregará al enlace designado por el “ICAT CDMX”, por lo menos 7 días naturales antes del inicio del curso, el listado de personas inscritas;

El “ICAT CDMX” será el responsable de contactar a cada uno de los participantes para solicitarles y asesorarlos sobre el registro en su plataforma e inscripción en el curso.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

QUINTA. EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS.

Al término del curso de capacitación y/o alineación, el “ICAT CDMX” entregará a la “DGCORENADR” la constancia con validez oficial emitida por la Secretaría de Educación Pública por cada persona que acredite el curso y cumpla con los requisitos que se establecen a continuación:

1. Calificación final mínima de **7.0 (siete punto cero)** en una escala de 1 al 10 de conformidad con el mecanismo de evaluación que implemente el “ICAT CDMX”, determinando los conocimientos adquiridos por cada una de las personas al término de cada curso.
2. Asistencia mínima del 80 % (ochenta por ciento).
3. Haber entregado la documentación completa solicitada por “**LAS PARTES**”.

La “DGCORENADR” entregará las constancias a cada participante, de acuerdo a la programación que la misma determine.

SEXTA. PORTAFOLIO DE EVIDENCIA.

Una vez concluido cada curso relacionado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio Específico, el “ICAT CDMX” entregará al enlace designado por la “DGCORENADR”, en la cláusula **QUINTA** del “CONVENIO MARCO”, un portafolio de evidencia con la siguiente información:

1. Listas de asistencia;
2. Evidencias fotográficas y/o video;
3. Evaluaciones aplicadas a los participantes; y
4. Evaluaciones que los participantes realicen sobre el curso/instructor(a).
5. Reporte final de la persona instructora.

SEPTIMA. PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Para el caso de los procesos de evaluación con fines de certificación, el “ICAT CDMX”, se entregará a la “DGCORENADR” un certificado con validez oficial del CONOCER (Concejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Que la persona evaluada resulte competente, en función del porcentaje promedio, establecido en el estándar de competencia, emitido por el CONOCER
2. Hayan entregado la documentación necesaria.
 - a. Credencial para Votar o Acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - b. Cédula de inscripción Icat CDMX.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Serán acreedores al Certificado de Competencia Laboral las personas resulten **COMPETENTES** de los procesos de Evaluación con fines a la certificación.

El **"ICAT CDMX"** remitirá vía correo electrónico, a cada persona beneficiaria que sea declarada competente por el CONOCER en el estándar evaluado, su certificado correspondiente en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde su emisión por el CONOCER.

COMPROMISOS DE EL "ICAT CDMX". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento:

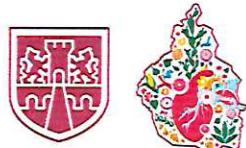
1. Apoyar en caso de que lo requiera la contraparte en acciones de difusión que contribuyan al logro del objeto del presente Contrato.
2. Realizar las acciones necesarias para ejecutar los procesos de capacitación y/o procesos de evaluación con fines de certificación, objeto del presente contrato, conforme a la programación acordada por **"LAS PARTES"**.
3. Designar a los capacitadores y/o evaluadores con la experiencia profesional requerida para realizar los procesos respectivos.
4. Realizar los procesos de evaluación con fines de certificación de estándares de competencias laborales ("EC0217.01" y "EC1551") registrados en el Sistema Nacional de Competencias del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
5. Realizar los procesos de capacitación y/o procesos de evaluación con fines de certificación, que sean acordados por **"LAS PARTES"**, en las sedes alternas, adicionales a las descritas en el punto anterior, que **"DGCORENADR"** consiga para tal efecto.
6. Entregar el material de los contenidos del curso en forma digital a las personas que participen en el proceso de capacitación y/o proceso de evaluación con fines de certificación, así como a proporcionar también los demás insumos y herramientas que se requieran para el adecuado desarrollo de los procesos.
7. Entregar físicamente a **"DGCORENADR"**, los productos e informes de los procesos atendidos cuyas características se definen en la **"CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO"**, en el entendido de que los productos e informes establecidos servirán de soporte para el pago de las facturas que se emitan.
8. Permitir el acceso al representante de **"DGCORENADR"** para la supervisión de los contenidos y la calidad en la impartición de los cursos y/o evaluaciones, así como instrumentar las acciones a fin de atender, de ser posible, las observaciones hechas por éstos.
9. Permitir el acceso al representante de **"LA DGCORENADR"** para el levantamiento de evidencias fotográficas y de video necesarios para la visibilidad de los procesos de capacitación.
10. Llevar a cabo las pruebas de rendimiento y/o aprovechamiento de los cursos convenidos o que se acuerden por **"LAS PARTES"**.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/003/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11. Proporcionar a "LA DGCORENADR" la información estadística que se genere como consecuencia del presente Contrato con el mayor grado de desagregación posible.
12. Participar con "LA DGCORENADR", cuando esta lo solicite, en la entrega de constancias o de certificados de competencia laboral.
13. Atender a las personas que soliciten la revisión de su instrumento de certificación.

✓

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El "ICAT CMX" realizará las acciones necesarias para que la impartición del curso objeto del presente Convenio Específico, se realice en el tiempo y forma acordado, en el entendido que, de encontrarse impedido por caso fortuito o fuerza mayor, lo hará del conocimiento por escrito y de inmediato a la "LA DGCORENADR", esto a efecto de reprogramar la impartición del curso y avisar a las personas inscritas sobre dicha circunstancia.

De suceder lo anterior, la "LA DGCORENADR" podrá reemplazar a las personas participantes y entregará al "ICAT CDMX" la información que corresponda por escrito previo al inicio del curso a impartir.

NOVENA. ENLACES OPERATIVOS PARA EL CURSO.

De acuerdo a lo convenido en la cláusula PRIMERA del "CONVENIO MARCO", para las gestiones inherentes a los cursos que ampara el presente Convenio Específico, "LAS PARTES" designan a los siguientes enlaces operativos:

Por la "DGCORENADR": **Nombre: Ing. Agr. Héctor Antonio Aguilar Velasco**
Cargo: Director de Capacitación para la Producción Sustentable
Domicilio: Av. Año de Juarez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pbro. San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Xochimilco, Ciudad de México.
Correo electrónico: haguilarv.corenadr@gmail.com

Por el "ICAT CDMX": **Nombre: Maestra María Esmeralda Martínez**
Cargo: Directora de Alianzas Estratégicas
Correo electrónico: esmeralda.martinez@cdmx.gob.mx
Nombre: Lic. Lourdes Victoria Medina
Cargo: Directora de Desarrollo de Competencias
Correo electrónico: lourdes.victoria@cdmx.gob.mx

DÉCIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que los cursos a que se refiere la cláusula PRIMERA de este Convenio Específico se impartirán a partir del 16 de julio del 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025

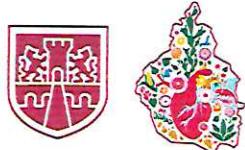
✓

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

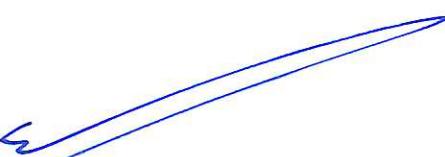




DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que de suscitarse controversias por o durante la implementación del presente Convenio Específico se solucionarán al amparo de la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del “CONVENIO MARCO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman de conformidad, por triplicado, para constancia, quedándose dos ejemplares en poder de la “DGCORENADR” y uno en poder del el “ICAT CDMX”, en la Ciudad de México a los 09 días del mes de julio del 2025.


HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL


GUADALUPE RAMOS SOTEO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN / ICAT CDMX-CORENADR/009/2025
CONVENIO ESPECÍFICO / ICAT CDMX-CORENADR/001/2025